

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Por providencia de este día recaída en los recursos acumulados número 12.260 y otros, interpuestos por don José Antonio Pascual Rodríguez y otros, contra fallo del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de 22 de marzo de 1963, se ha acordado requerir a dicho recurrente para que en el término de treinta días comparezca en el mencionado recurso, en concepto de rico, por medio de representación en forma, justificando al propio tiempo haber ingresado en firme en las Cajas del Teroso el importe de la multa impuesta, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se archivarán, sin más trámites, en cuanto al mismo, las actuaciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—2.359-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber que en los autos seguidos ante esta Magistratura con los números 652 y 84 de 1964 y 1965, respectivamente, por salarios, a instancias de Maximino Roncero y otros contra Andrés Comes Lloret y otros, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando las demandas formuladas por los obreros que luego se citan, en reclamación de salarios impagados, debo condenar y condeno a los demandados Andrés Comes Lloret, Ambrosio Blanchlloret y Eduardo Aixut Aixut a que tan pronto sea firme esta sentencia hagan efectivas las cantidades siguientes: a Maximino Roncero, 6.205 pesetas; a Claudio Roncero Crespo, 6.510 pesetas; a Antonio Caro Fernández, 6.762,50 pesetas; a Sebastián Alonso Pascual, 6.040 pesetas; a Pedro Canales Moreno, 7.187,50 pesetas; a Antonio Portillo Jiménez, 5.707,50 pesetas; a Demetrio Lozano Cordero, 4.875 pesetas; a Rafael Díaz Matas, 6.937,50 pesetas; a Manuel Bravo Portillo, 6.930 pesetas; a Francisco Jorge Calleja, 7.167,50 pesetas; a José Duque Flores, 7.167,50 pesetas; a Julián Reyes Hidalgo, 6.330,50 pesetas; a Felicísimo Martínez Obregón, 5.552,50 pesetas; a Vicente Martín Flores, 6.912,50 pesetas; a Julio García, 6.060 pesetas; a Vicente Moreno, 5.730 pesetas; a Francisco Santos, 6.740 pesetas; a Javier Reyes Hidalgo, 7.999,88 pesetas; a Cipriano Peregrín Guillén, 8.565,95 pesetas; a Antonio Baseca Tagüña, 3.250,17 pesetas; a Fernando Clemente Fuentes, 4.900 pesetas; a Angel Pozas, 3.300 pesetas; a Eusebio Pozas, 3.075 pesetas; a Diego Vergara, 9.600 pesetas; a Benigno Rodríguez Delgado, 5.263,50 pesetas, cuyas cantidades se incrementarán en el 10 por 100 por el concepto de demora.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días hábiles, debiendo, de hacerlo los demandados, consignar el importe total de condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, formulándose el recurso por escrito o mediante comparecencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras Valiente (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero Andrés Comes Lloret, Ambrosio Blanchlloret y Eduardo Aixut Aixut se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente (ilegible).—(905.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Ángel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 30/65, se tramita expediente promovido por doña Carmen Soler Cortés, asistida de su esposo, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Juan Bautista Soler Cortés, mayor de edad, hijo de José y de Emilia, natural de esta población, casado con doña Amparo Pascual Martínez, el cual en 1926 se ausentó de su domicilio en Alcoy, sin que hasta el momento se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcoy a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ángel Tortosa Pozuelo.—El Secretario (ilegible).—327-D. 1.ª 27-3-1965

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que a instancia de doña Santiago, doña Ramona, doña Felisa y don Pablo Ugartechea Isusi se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Elías Ugartechea Isusi, hijo de don Elías y de doña Josefa, nacido el siete de julio de mil novecientos uno, que desapareció en el mar en los días doce al trece de julio de mil novecientos sesenta y uno a bordo de un yate de su propiedad denominado «Enara», con rumbo hacia Southampton (Inglaterra), sin haberse tenido noticias de su existencia o paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—1.373-C. 1.ª 27-3-1965

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Las Palmas de Gran Canaria

Hace saber: Que bajo el número 71/1965, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Bartolomé Suárez Navarro, hijo de Bartolomé y María, nacido en San Mateo el día 15 de agosto de 1877, quien se ausentó de dicha localidad en dirección a América en el año 1902, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—1.066-C.

y 2.ª 27-3-1965

LUGO

Don Homobono González Carrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario, reglado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 27 de 1965, promovido por don Enrique Jato Pérez, representado por el Procurador don Pedro Luna Sal, contra don José Díaz Rielo, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Lugo, Ruanueva, 2, para la efectividad de un crédito hipotecario cuyo tipo de subasta es de 201.000 pesetas, sacándose a pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Prado llamado De Lamela, que hace de cabida 50 áreas, siendo sus linderos: Norte, prado de Aurora Rielo; Este, camino público; Sur, Agra da Rigueira, y al Oeste, prado de Adelaida Gesteira y de Aurora Rielo.

2.ª Prado llamado Da Rigueira, de ocho áreas, cerrado sobre sí, y linda: Norte, Aurora Rielo, Sur, camino vecinal; Este, prado de la casa de Ramírez, y al Oeste, prado de herederos de Villamarín.

Radican las dos fincas en Hermunde, Ayuntamiento Pol, provincia de Lugo.

Por providencia de hoy, se acordó sacar a pública subasta dichas fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 7 de mayo próximo; haciéndose saber a los posibles licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lugo a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Homobono González Carrero.—El Secretario (ilegible).—1.368-C.

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, en nombre y representación de don Antonio Torre Gorostiza, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de doña Ascensión Gorostiza Barquín, de setenta años de edad, hija de Juan y de María, de estado soltera, que tuvo su último domicilio en esta capital, piso bajo, letra A de la casa número 38 de la calle del Barco, del que desapareció el

día 23 de febrero de 1963, sin que se sepa su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas e intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—1.369-C. 1.ª 27-3-1965

OVIEDO

Don Félix González Abascal, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Belarmino Aller Álvarez Rivero, hijo de Agustín y Bernarda, nacido en Tudela de Aguería (Oviedo), el 9 de octubre de 1892, cuyo último domicilio fué en Anievas, Tudela de Veguín, del cual se ausentó hacia América en el año 1909 y las últimas noticias que se han tenido suyas son del año 1931.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Oviedo, 25 de enero de 1965.—El Secretario.—1.963-3. 2.ª 27-3-1965

PONFERRADA

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Encarnación Sanz Lázaro expediente para declaración de fallecimiento de su esposo, don Pablo Vigil Morcillo, nacido en Navas de San Antonio (Segovia) el día uno de julio del año mil ochocientos noventa y nueve, hijo de don Santiago Vigil Sanjuan y doña Clara Morcillo Sánchez, desaparecido durante la Guerra de Liberación, sin que desde el año 1936 se hubiesen vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a efecto y fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, César Alvarez Vázquez.—El Secretario (ilegible).—1.370-C. 1.ª 27-3-1965

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Ramón Marco Aragón sobre declaración de fallecimiento de su hermano, Pedro Marco Aragón, del que no se tienen noticias a raíz de la batalla de Belchite, sobre el 11 de enero de 1938, siendo en aquel entonces de estado soltero, pescador, y con domicilio en El Palmar (Valencia).

Lo que se hace público a los efectos ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Angel Querol Giner.—1.021-C. 2.ª 27-3-1965

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 216 de 1962, instados por don Enrique Puchal Sánchez, repre-

sentado por el Procurador don Angel Poveda García, contra don Francisco Comes Pastor, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados y justipreciados siguientes:

Primer lote.—Una prensa para el comprimido de piensos modelo G, número 10, equipada con una matriz de 5 mm., rodillos de compresión de acero templado, doble cuchilla, para corte de los gránulos, de construcción muy robusta y esmerada en hierro y acero. Valorada en veinte mil pesetas (20.000).

Segundo lote.—Un motor eléctrico de 10 CV., a 1.500 r.p.m. Valorado en cuatro mil pesetas (4.000).

Tercer lote.—Un juego de carriles tensores para el motor. Valorado en quinienta pesetas (500).

Cuarto lote.—Equipo de enfriador número 10 para el refrigerado de gránulos, construido en chapa de hierro y ángulo, cámara de hierro perforada, ventilador y aparato automático eléctrico para descarga automática. Valorado en diez mil pesetas (10.000).

Quinto lote.—Un elevador sencillo de ocho metros de altura, de construcción metálica a base de cadena, para conducir gránulos a enfriadero Valorado en siete mil pesetas (7.000).

Sexto lote.—Un motor eléctrico de 0,33 CV a 1.500 r.p.m. Valorado en quinientas pesetas (500).

Séptimo lote.—Un motor eléctrico de 3 CV. a 1.500 r.p.m. Valorado en mil quinientas pesetas (1.500).

Octavo lote.—Un motor eléctrico de 1 CV con reductor de velocidad para elevar gránulos. Valorado en mil quinientas pesetas (1.500).

Noveno lote.—Un recolector ciclón para finos con su tubería desde el ventilador y manga. Valorado en dos mil pesetas (2.000).

Décimo lote.—Un cuadro de maniobras eléctrico provisto de un arrancador estrella automática de 40 A y guardador para el de 10 CV Valorado en mil pesetas (1.000).

Toda la maquinaria descrita procede de la casa Marino Gofi, S. A., de Zaragoza, y se encuentra en perfecto funcionamiento.

Undécimo lote.—Un automóvil marca «Borgwart», matrícula V-24219. Valorado en veinticinco mil pesetas (25.000).

Decimosegundo lote.—Un molino triturador de piensos de la casa Giner Breso, de Benetuser, modelo número 3, con motor acoplado de 15 HP., Geal, en funcionamiento. Valorado en la cantidad de diez mil pesetas (10.000).

Decimotercer lote.—Una parcela de terreno comprensiva de dos mil trescientos palmos valencianos cuadrados, o sea ciento dieciséis metros y veintidós decímetros cuadrados, en término de Masanasa, antes de Alfafar, partida del Viernes u Orba, con los siguientes linderos: Norte, parcela de la misma finca de que se segrega, vendida a don Evaristo Pons; Sur, otra parcela de la propia finca, vendida a doña Carmen Barrera; Este, calle trazada sobre terrenos de la propia finca de que se segrega, denominada calle de Don Antonio Maura, y Oeste, parcela también de la misma finca de que se segrega, la que se describe vendida a Francisco Ballester. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 186 del Archivo, libro 13 de Masanasa, folio 190, finca número 1.688, inscripción primera de segregación y venta. La nave industrial o comercial y el piso edificado sobre el solar descrito anteriormente. Valorada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Decimocuarto lote.—Una casa destinada a habitación, compuesta de planta baja con corral y cuadra y otros departamentos y un piso alto destinado a granero con pajar y terrado, situado en Masanasa, calle de los Condes de Trigona, y Calde-

rón, número 19, emplazada sobre la mitad izquierda, entrando, del expresado solar, ocupando en el mismo veintitún palmos y medio y treinta y siete y medio centímetros de frontera por noventa de profundidad, que hacen una superficie total de ciento ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cincuenta y ocho palmos cuadrados y tres cuartas partes de palmos cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con la casa que se describirá a continuación; izquierda, con la de Manuel Mocholi Martínez, y espalda, tierras de Carlos Barrera Porcar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 45, libro 3 de Masanasa, folio 183, finca 217. Valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000)

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, constituyendo cada uno de los bienes un lote separado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Se hace constar a los fines oportunos que la obra nueva edificada sobre la parcela descrita como lote número trece no ha sido inscrita en el Registro, habiendo sido aportada a autos documentación relativa a dicha obra, que asimismo podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valencia a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario, Liberato Chuliá.—405-D

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Humberto Bahillo Rodrigo, Juez de Primera Instancia del partido de Villanueva y Geltrú

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Ramírez Barranquero nacido en Linares (Jaén) en el año 1938, hijo de Juan Ramírez y María Barranquero, a instancia de doña Ana Martínez Maldonado, a lo que se da publicidad en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villanueva y Geltrú a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Humberto Bahillo Rodrigo.—239-D. 2.ª 27-3-1965

**JUZGADO ESPECIAL
DE RECLAMACIONES SOBRE
INSCRIPCIÓN DE BIENES
ECLESIASTICOS**

MADRID

Don José Sánchez Osés, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número noventa y cinco.—En Madrid a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, el excelentísimo señor don Bernabé A. Pérez Jiménez, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos en la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Juan Hernández Canut, contra los ignorados herederos o causahabientes de Sor Estefanía Jarry Boulay, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha Compañía religiosa en el Registro de la Propiedad de nueve fincas, sitas en Cuevas del Almanzora (Almería); y... Fallo: Que debo declarar y declaro, a los efectos de este procedimiento especial, que pertenecen realmente en propiedad a la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), las siguientes fincas:

1.^a Casa marcada con el número nueve de la calle de la Garitas, antes de la Verónica, de la población de Cuevas, ruinosas y sus techos caídos, que su fachada está al Sur y mide tres metros sesenta centímetros por quince metros que tiene de fondo, formando una planta superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados; consta de un solo piso y de cuatro localidades, y linda: Por la derecha, entrando, otra casa de la testamentaria de don Juan Cano; por la izquierda y espalda, la referida calle de las Garitas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, a nombre de doña Estefanía Jarry Boulay, al folio ciento cincuenta y siete del tomo doscientos once, libro ciento ochenta y uno de Cuevas, finca número mil seiscientos sesenta y seis, inscripción séptima, y en documento posterior presentado al Registro se expresó que linda por la derecha, entrando, otra casa de doña Antonia Márquez Mula, hoy Sor Estefanía Jarry, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

2.^a Una casa en la calle de las Garitas, antes de la Verónica, de Cuevas, que su fachada principal está al Sur y mide tres metros sesenta centímetros por quince metros que tiene de fondo, formando una planta superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados, consta de un piso y cuatro localidades, y linda: Por la derecha, la calle de las Garitas; izquierda, la casa número nueve de doña Antonia Márquez Mula, hoy Sor Estefanía Jarry, y espalda, la misma calle de las Garitas. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, a nombre de la referida señora Jarry Boulay, al folio ciento cuarenta y cuatro del tomo ciento noventa y seis, libro ciento sesenta y ocho de Cuevas, finca número siete mil novecientos ochenta y siete, inscripción sexta, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

3.^a Casa sita en la calle de San Antón el Alto, ahora plazuela del Hospital, número seis de la población de Cuevas, que constaba antes de un piso y cuatro localidades, y hoy de dos pisos y seis habita-

ciones altas y bajas, ocupando una superficie de sesenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, Francisco Segura López; izquierda o espalda, Hospital o casa de Sor Rafaela Rosé. Inscrita en igual Registro que las anteriores, a nombre de doña Estefanía Jarry Boulay, al folio ciento veintiséis, vuelto, del tomo doscientos veinte, libro ciento ochenta y ocho del Ayuntamiento de Cuevas, finca número doce mil trescientos cuarenta y cinco, inscripción cuarta, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

4.^a Casa marcada con el número uno, sita en la calle de San Antón Alto, de la ciudad de Cuevas; consta de piso bajo y en parte de piso alto, sobre la superficie de cincuenta y siete metros diecinueve centímetros cuadrados, y además, la mitad de un corral por el lado que le es contiguo, cuya mitad de corral tiene una superficie cuadrada de veintidós metros, nueve centímetros, y todo linda: Derecha, entrando, Antonia Valero Navarro; izquierda, María Castro Sevilla y herederos de don Pedro Soler Gómez, y espalda, la calle de Baza. Inscrita en el mencionado Registro, a nombre de doña Estefanía Jarry Boulay, al folio cuatro, vuelto, del tomo ciento cincuenta y uno, libro ciento veintiocho del Ayuntamiento de Cuevas, finca número ocho mil cuatrocientos treinta y tres, inscripción quinta, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

5.^a Casa sin número sita en la calle de San Antón, de la ciudad de Cuevas, que su fachada está a Levante y mide tres metros sesenta milímetros por nueve con setenta de fondo, formando una planta superficial de treinta y cuatro metros noventa y dos milímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, y por la espalda, herederos de Juan Valero Valero, y por la izquierda, doña María Soler Flores; consta de una sola planta y de tres localidades. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, a nombre de doña Estefanía Jarry Boulay, al folio doscientos nueve del tomo trescientos cuatro, libro doscientos cincuenta y cuatro de Cuevas, finca número dieciséis mil ochocientos cuarenta, inscripción segunda, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

6.^a Casa número veintisiete de la calle de San Antón Alto, de la ciudad de Cuevas, compuesta de dos pisos y varias localidades; mide de fachada ocho metros y de fondo siete y medio, y linda: Por la derecha, entrando, otra de don Miguel Fernández Gómez; por la izquierda, el Hospital, y por la espalda, Juan Rodríguez Martínez y Fernando Valero García. Inscrita en repetido Registro, a nombre de igual señora Jarry Boulay, al folio doscientos treinta y nueve, vuelto, del tomo trescientos diecinueve, libro doscientos sesenta y siete de Cuevas, finca número diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos, inscripción segunda, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

7.^a Hacienda en el sitio conocido por La Palmera Baja, Diputación de Almería, de este término, compuesta de casa-cortijo número setenta y dos, cuya superficie se ignora, y tierra de riego en bancales y arbolejas, de cabida nueve fanegas y seis celemines del marco de dos mil quinientas varas, igual a una hectárea sesenta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Por Norte, acequia principal, doña Maravillas Bravo Liza y don José Alarcón Segura; Poniente camino del Molino; Sur, don Francisco Márquez Alarcón, don Francisco Soler y Soler, don Antonio Soler Márquez y desagüe del molino, y Levante, el río Almanzora. Inscrita también en el mismo Registro, a nombre de doña Estefanía Jarry Boulay, al folio doscientos treinta y uno del tomo trescientos cuarenta y ocho, libro doscientos noventa y uno del Ayuntamiento de Cuevas, finca número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y

seis, inscripción primera, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

8.^a Casa cueva situada en la calle de la Garita, de la ciudad de Cuevas, señalada con los números cuatro y seis, de una planta superficial de ciento noventa y dos metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, Juan Mulero Fernández, e izquierda y espalda, el Hospital. Inscrita en el tan indicado Registro, a nombre de doña Estefanía Jarry Boulay, al folio doscientos treinta y cuatro del tomo trescientos cuarenta y ocho, libro doscientos noventa y uno del Ayuntamiento de Cuevas, finca número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscripción primera, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

9.^a Casa cueva señalada con el número trece, situada en la calle de la Garita, de la ciudad de Cuevas, de doscientos veintidós metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, izquierda y espalda, el Hospital. Inscrita como todas las anteriores en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, a nombre de doña Estefanía Jarry Boulay, al folio doscientos treinta y ocho del tomo trescientos cuarenta y ocho, libro doscientos noventa y uno del Ayuntamiento de Cuevas, finca número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, inscripción primera, y no constan cargas ni gravámenes de ninguna clase.

Y en consecuencia, mando que se inscriban en el mismo mencionado Registro, a nombre de la Compañía religiosa demandante, con cancelación de las inscripciones que de ellas figuran a favor de la interpósita religiosa fallecida Sor Estefanía Jarry Boulay. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, publicándose el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Almería.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—Rubricado.»

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, ignorados herederos o causahabientes de Sor Estefanía Jarry Boulay, expido y firmo el presente en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, José Sánchez Osés.—Visto bueno: El Magistrado, Juez Especial, Bernabé A. Pérez Jiménez.—2.349-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PUIGJANE ABELLA, Manuel; hijo de Encarnación, natural de Barcelona, soltero, carretero, de veintidós años, avecinado en Barcelona; procesado en la causa número 1.022 de 1965 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente, Juez Instructor, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, don Adolfo Curiel Calvo, en Ceuta.—(916.)

ALVAREZ PEREZ, Antonio; marinero de la Armada licenciado, de veinticuatro años, soltero, hijo de José y Carmen, na-

tural de Burguillo del Cerro (Badajoz), con domicilio últimamente en Nerva (Huelva), barriada de Peña del Hierro, grupo tercero, número 3, actualmente residiendo en Barcelona, cuyo domicilio se desconoce; procesado en la causa número 117 de 1963 por supuesto delito de fraude frustrado; comparecerá ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Serván Rodríguez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz, San Fernando, dentro del término de treinta días.—(917.)

VILA FERNANDEZ, Ramón; hijo de Bienvenido y de Margarita, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veinte años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa número 22 de 1965 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante, Juez Instructor del Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, don Agustín Pérez de Lara.—(930.)

DIEZ GOMILA, Gonzalo; hijo de Alejandro y de Ana María, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, cace General Yagüe, número 66; procesado en la causa número 597 de 1963 por presunto delito de resistencia y lesiones a fuerza armada; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Comandante de Infantería don Pedro Lagares Márquez, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, Madrid.—(931.)

Juzgados civiles

VERDE GONZALEZ, María del Rosario; de veinticuatro años, hija de Agustín y Carmen, casada, natural de Buenavista y vecina actualmente de Santa Cruz de Tenerife, ignorándose su paradero; procesada en la causa número 95 de 1963 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Icod.—(921.)

JUAN RAMON, Valeriano; de treinta y siete años, casado, empleado, hijo de Valeriano y de Adela, natural de Sella y vecino de Agost, calle de la Paz, número 30; procesado en el sumario número 26 de 1965 por malversación de caudales públi-

cos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Novelda.—(925.)

GEORGE, Jean-Louis; súbdito francés; procesado en el sumario número 103 de 1964; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgiva.—(926.)

GUSTAF WARN, Tage; de nacionalidad sueca, hijo de Axel y de María, de sesenta y nueve años, soltero, natural de Sundesvall, vecino que fué de Málaga, hotel Emperatriz, director compañía Seguros, cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 2 de 1965 por lesiones por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrox.—(927.)

GARCIA CONTRERAS, Juan; de cuarenta y seis años, natural de Zújar y vecino de Alcaraz, casado, bracero; procesado en la causa número 28 de 1944 por homicidio y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz dentro del término de diez días.—(910.)

VALENTE DE AZEVEDO y BOURBON, Pedro Antonio; nacido el 18 de octubre de 1928 en Abanca, casado, hijo de Antonio Tomás y María de la Gloria, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; procesado en el sumario número 32 de 1965 por uso de nombre supuesto y estafa cheque al descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid dentro del término de diez días.—(915.)

NAVARRO LOPEZ, Ramón; natural de Benisanó (Valencia), soltero, labrador, de sesenta y un años, hijo de Bautista y de Francisca, domiciliado últimamente en Puebla de Vallbona (Valencia), calle Jesús Pitarch, 50; procesado en la causa número 66 de 1960 por tenencia ilícita de arma de fuego y explosivos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia.—(908.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 186 de 1962, Juan Martínez López.—(918.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 234 de 1964, Manuel Ortega Giménez.—(911.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 44 de 1955, Obdulia Rodríguez Aparicio.—(912.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 597 de 1964, Fortunato Retuerto Malanda.—(913.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 354 de 1948, Francisco Robles Martínez.—(914.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 462 de 1964, Antonio Pérez Nieto.—(919.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 128 de 1964, Dionisio Ruibal Crespo.—(920.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 509 de 1952, Obdulia Rodríguez Aparicio.—(922.)

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 127 de 1956, Julián García Carramal.—(928.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 59 de 1964, Valentín Padilla Blanco.—(929.)

El Juzgado de Instrucción de Cañete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 53 de 1956, Felipe Valero Montero.—(906.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 235 de 1963, Andrea Sánchez Martín.—(907.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 28 de marzo de 1965 la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad, expediente núm. 873-1.º, F. núm. 8 (Parque).

6 aparatos de rayos X portátiles de 15 m. a., al precio límite de 48.000 pesetas unidad.

4 monobloc con protección total para radiografía radioscopia de tórax, al precio límite de 75.000 pesetas unidad.

2 aparatos de rayos X transportables de 50 m. a., al precio límite de 80.000 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 3 de mayo de 1965. Las condiciones y modelos de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. Antes del día 19 de abril las casas ofe-

rentes presentarán muestras del material que piensen ofertar, pero si el peso o excesivo volumen de los aparatos impidiera su traslado remitirán fotografías o diseños, indicando además el lugar donde puedan ser examinados por el Diplomado de Radiología.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956 («D. O.» número 268)

Las ofertas de procedencia extranjera expresarán el precio, con inclusión de los derechos arancelarios e impuestos sobre el gasto a cargo del proveedor, y el precio que corresponda para el caso de que estos